



Procuraduría
de Desarrollo
Urbano



- - - El suscrito Lic. José Luis Zavala Gaeta, Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública del Sujeto Obligado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 29 Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios publicada el día 8 ocho de Agosto de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la cual entró en vigor al día siguiente de dicha publicación, es decir, el día 9 nueve de Agosto del presente año 2013, 12 fracción I y 13 del Reglamento Marco de Información Pública, **CONVOCO** a la **TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**, a celebrarse a las 10:00 diez horas del día **28 (veintiocho) de Agosto de 2013 (dos mil trece)**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), sito en el interior del domicilio de ésta última, Calle Mariano Azuela número 23 (veintitrés) en la Colonia Arcos Vallarta, de ésta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente orden del día: - - - - -

- 1.- Lista de asistencia. - - - - -
 - 2.- Declaración, en su caso, de quórum legal para desarrollar la sesión. - - - - -
 - 3.- Comunicar el dictamen de modificación de los **Criterios Generales en Materia de Protección de la Información Confidencial y Reservada** así como de los **Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental**, que fue formulado por el ITEI mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de Julio de 2013 y notificado bajo el oficio número SEC. EJ. 2293/2013, recibido en nuestras oficinas el día 16 dieciséis de Agosto de 2013. - - - - -
 - 4.- Propuesta de *los Criterios ya modificados*. - - - - -
 - 5.- Aclaraciones sobre la aplicación de la abrogada Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en cuanto a los Criterios Generales debemos modificar, y su relación con el artículo quinto transitorio de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -
 - 6.- Actualización de los Criterios Generales de Clasificación de Información Pública a los términos de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -
 - 7.- Votación. - - - - -
- - - Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité y publíquese la presente Convocatoria en nuestra página web. - - - - -

ATENTAMENTE.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Guadalajara, Jalisco; a 26 de Agosto de 2013.
El Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

LIC. JOSÉ LUIS ZAVALA GAETA.



26 AGO. 2013

**DESPACHO DEL
PROCURADOR**

26 Agosto

PRODEUR

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeurjal@gmail.com



Procuraduría
de Desarrollo
Urbano



- - - Siendo las 10:00 diez horas del día 28 (veintiocho) de Agosto de 2013 (dos mil trece), en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), sito en el interior del domicilio de ésta última, Calle Mariano Azuela número 23 (veintitrés) en la Colonia Arcos Vallarta, de ésta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 29 puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios -misma que entró en vigor el día 9 nueve de Agosto de 2013-, se procede a celebrar la **TERCERA SESIÓN** del **Comité de Clasificación de Información Pública** de la PRODEUR, la cual fue convocada el pasado día Lunes 26 veintiséis de Agosto del presente año, contando con la asistencia de las siguientes personas: - - - - -

- - - **1.- Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix**, en su carácter de Procurador y Presidente del Comité; - - - - -

- - - **2.- Lic. José Luis Zavala Gaeta**, Subdirector de Acciones Jurídicas y Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité; - - - - -

- - - **3.- Lic. Gilberto Hernández Guerrero**, Director de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo, y quien desempeña las funciones de Control Interno del Comité. - - - - -

- - - En virtud de lo anterior, el suscrito Secretario paso lista, contando con la asistencia de la totalidad de integrantes del Comité, y determino que hay quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - Al estar completamente integrado el Comité de Clasificación de Información Pública de este Sujeto Obligado, el Presidente del Comité procedo a instalar la sesión, tal y como lo ordena el numeral 11 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública. - - - - -

- - - Acto continuo, en cumplimiento a los puntos 3, 4, 5 y 6 de la Convocatoria se hace del conocimiento de los presentes, sobre el dictamen de modificación de los **Criterios Generales en Materia de Protección de la Información Confidencial y Reservada** así como de los **Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental**, que fue formulado por el ITEI mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de Julio de 2013 y que fue notificado bajo el oficio número SEC. EJ. 2293/2013, recibido en nuestras oficinas el día 16 dieciséis de Agosto de 2013; a la vez que se proponen *dichos Criterios ya modificados*, pero aclarando que los mismos han sido modificados en base a la abrogada Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que bajo dicha ley se elaboró el acuerdo -dictamen- del que se desprende la necesidad de que sean modificados, sin dejar de lado que los tres Criterios Generales deberán ser actualizados en su momento para ajustarlos a los términos de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 9 de Agosto de 2013 dos mil trece. Esto es así en virtud de que el artículo quinto transitorio de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

PRODEUR

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeurjal@gmail.com



Procuraduría
de Desarrollo
Urbano



Estado de Jalisco y sus Municipios señala que: "Los procedimientos iniciados en los términos de la ley que se abroga continuarán tramitándose hasta su conclusión con la misma", lo que obliga pues, a acatar esa disposición, y en su momento, proceder a actualizar nuestros Criterios Generales en base a la nueva legislación de la materia, sin olvidar que primero se debe agotar el procedimiento de autorización de los Criterios citados. No menos importante es que los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, ya aprobados por el ITEI, deben actualizarse a los nuevos lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

- - - En este momento, el Secretario del Comité turna copias simples de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada así como de los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que han sido modificados en base al dictamen emitido por el ITEI, y solicita que a los presentes que los lean, y en su caso, emitan alguna opinión. De igual forma, se turnan a los presentes copias simples de los Criterios Generales de Clasificación de Información Pública, debidamente actualizados a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de que los lean y emitan alguna observación. -----

- - - Al no haber opinión alguna, se procede a llevar a cabo la votación de los Criterios sujetos a modificación, ello para dar cumplimiento a la normatividad aplicable así como al término concedido de 15 quince días naturales para su presentación, ya modificados, al ITEI y que éste los apruebe. -----

- - - Se procede a la votación, resultando aprobados por unanimidad. -----

- - - En cumplimiento a lo previsto por el artículo 29 Punto 1 fracción II de la abrogada Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la remisión de los **Criterios Generales en Materia de Protección de la Información Confidencial y Reservada** así como de los **Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental**, ya con sus modificaciones, al ITEI para que ejerza su atribución contenida en el artículo 9 Punto 1 fracción XI de la abrogada Ley de de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin exceder del plazo que prevé el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que es de 15 quince días naturales, sin olvidar que nuestros Criterios se deberán actualizar a la brevedad a los términos de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se remiten actualizados los Criterios Generales de Clasificación de Información Pública de éste sujeto obligado para su aprobación. -----

- - - No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, y se ordena imprimir la

PRODEUR

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeurjal@gmail.com



Procuraduría
de Desarrollo
Urbano



presenta acta de sesión por quintuplicado, las que quedarán distribuidas de la siguiente manera: un tanto para el Presidente del Comité, un tanto para el Secretario del Comité, un tanto para el Director de Área con funciones de control interno del sujeto obligado y que también forma parte del Comité, uno más para el Archivo del sujeto obligado, y otro tanto para el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que hubiere lugar, remitiendo así mismo un legajo original de los Criterios modificados. -----

**EL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PRODEUR:**

El Presidente del Comité:

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix.

El Secretario del Comité:

Lic. José Luis Zavala Gaeta.

El Director con Funciones de Control Interno
del Sujeto Obligado:

Lic. Gilberto Hernández Guerrero.

PRODEUR

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeurjal@gmail.com